

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/BHR/129

2 de junio de 2009

(09-2636)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

| |
|--|
| 1. Miembro que notifica: <u>BAHREIN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2): |
| 2. Organismo responsable: Dirección de Normas y Metrología (BSMD) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Industria y Comercio Apartado postal 5479 – REINO DE BAHREIN Teléfono: +973 17574880 Telefax: +973 17530730 Correo electrónico: bsmd@commerce.gov.bh . Sitio Web: http://www.moic.gov.bh/ |
| 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: |
| 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Tahina (ICS: 67) |
| 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Tehena</i> (Tahina) – 8 páginas, disponible en árabe; 5 páginas, disponible en inglés |
| 6. Descripción del contenido: El proyecto notificado de Reglamento técnico especifica las prescripciones de carácter obligatorio que figuran en la norma del Golfo GSO "Tahina", en los puntos 5 y 8 (envasado y etiquetado). Se especifican los puntos siguientes: <ol style="list-style-type: none">1. El producto se fraccionará en envases que protejan la higiene, la calidad nutricional y las cualidades organolépticas del producto final;2. El producto ocupará no menos del 90 por ciento de la capacidad de agua del envase. Asimismo, se establecen las siguientes prescripciones de etiquetado: <ul style="list-style-type: none">• La designación del producto será "Tahina".• Se indicará la fecha de caducidad del producto. |
| 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Mantenimiento de la protección del consumidor e inocuidad alimentaria |

| |
|---|
| 8. Documentos pertinentes: - Norma GSO, "Tahina" - Codex STAN 259-R - 2007 "Norma regional para la tahina" - Norma N° 941 de Egipto, "Tahina blanca" |
| 9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: } Sin determinar |
| 10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación |
| 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: |